

DIARIO MÉDICO.

Abril, 2008.

POR DECISIÓN CAUTELAR DEL TSJC

El decreto de terapias naturales, anulado

■ C.F. Barcelona
La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) mantiene suspendido de forma cautelar desde el pasado mes de julio el núcleo central del polémico Decreto 31/2007, por el que se regulan las condiciones para el ejercicio de determinadas terapias naturales por parte del personal no sanitario, después de estimar el recurso que le planteó el Ministerio de Sanidad (ver DM del 5-VII-2007).

En concreto, impide la aplicación de los artículos 2, 5, 6, 7 y 18 y de las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta de la norma.

El tribunal consideró para dictar esta decisión

que "la ejecución del decreto crearía unas situaciones jurídicas que, posteriormente, serían difíciles de revertir".

El mismo tribunal ya acordó un mes antes, en junio, suspender cautelarmente los artículos que hacían referencia a la homeopatía (ver DM del 28-VI-2007) y anuló provisionalmente la vigencia de los artículos 5.1, 5.2, 5.3 y 12.2.e y las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera. En esa ocasión el tribunal catalán estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Academia Médico-Homeopática de Barcelona, que alegaba "perjuicios irreparables" en el caso de la aplicación del nuevo reglamento.